En la ciud(ad) de lorca sabado seis dias del mes de junio de mill
y quinientos y noventa y ocho años este dicho dia se juntaron
a conçejo en la sala de la justiçia desta ciud(ad) segun que lo an
de costumbre de se juntar p(ar)a entender en las cosas tocantes
al servi(ci)o de Dios y al servi(ci)o del Rey n(uest)ro señor y bien pu(bli)co es a saber
el licen(cia)do boca alcalde mayor e con el el cap(it)an p(edr)o
felix de huerta el cap(it)an juan fernandez
marchiton Ramon pan(?)... de quelaro
luis Ponçe de leon p(edr)o navarro de alba el licen(cia)do
juan de molina andres perez monte gomez gar(ci)a
de pinellano(?) don gomez garçia de alcaraz juan felix de
quiñones martin navarro de quelaro don alonso ponçe de
leon alonso ponçe de leon andres de mo(?) lina
falconero a consejo de [illegible]

Acordaron que atento que el cabildo pasado se reçibie-
ron tres cartas una de don (?) fajardo y otra de la villa de
velez y otra de ciud(ad) de [illegible] acerca de ciertos trigos que
se avian prestado desta ciud(ad) se les responda a ello e
p(ar)a ello nonbraron por comisarios p(ar)a escribir
las dichas cartas a ju(an) felix de quiñones y luis ponçe de leon regidores

Mandaron que se pregone pu(bli)cam(en)te que ninguna persona ni
[illegible] alumbre en el canpo desta ciud(ad) desde el dia de san
juan adelante hasta el dia de n(uest)ra señora de agosto
so la pena de la ordenança si no fuere en los cortijos
o [illegible] desviados dentro de
veinte pasos y los dichos m(a)r(avedi)s repartidos por
terçias partes.

Mandaron que ninguna persona de qualquier calidad
que sea no sea osado de despigar en viñas agenas ni hazer
so pena de quatroçientos m(a)r(avedi)s repartidos por terçias e
[illegible] de (?) y que se pregone y
quatro dias de carçel

La ciudad acordo que el procurador general desta ciud(ad) [illegible]
[illegible] el licen(cia)do [illegible] del alcalde mayor çerca de la
pretension que ay çerca de [illegible] los años

en veinte y un dias del mes de
junio de 1598 años se pre-
gono lo de arriba en la plaça
desta ciu(dad) por fran(cis)co fer-
nandez pregonero t(estig)os
fran(cis)co gar(ci)a de alcaraz y al(ons)o
[illegible] y gines martinez
v(ecin)os della y al(ons)o gar(ci)a de al-
caraz escrivano

en veinte de junio deste año
se pregono lo de arriba en la plaça
pu(bli)ca por fran(cis)co fernandez pregonero
t(estig)os fran(cis)co gar(ci)a de alcaraz y
[illegible] de alba [illegible] de
lorca al(ons)o garçia de alca-
raz escriv(an)o